

INCIDENTE DESACATO – TUTELA RAD: 2020-035

Bucaramanga, 23 de septiembre del 2020

SEÑOR:

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

ACCIONANTE: **YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO**

ACCIONADO: **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**

Yo, **YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO**, acudo a su despacho a presentar **INCIDENTE DE DESACATO** para establecer sanción en contra de la señora **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. Presente una acción de tutela en contra de **ISABEL NAVARRO DE BECERRA** en la que se vinculó como accionado, el día 13 de julio del 2020.
2. La misma se tramito en su despachó en primera instancia.
3. Su despacho mediante fechado 28 de julio del 2020 Radicado 2020-035 concedió parcialmente la tutela.
4. EL FALLO ORDENO “...**CONCEDER AMPARO PARCIAL DE TUTELA EN FAVOR DE LA SEÑORA YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO** para proteger su derecho a la vida en condiciones dignas, subsistencia y al mínimo vital, acorde con los argumentos señalados en la parte motiva de esta sentencia.
Como consecuencia de lo anterior, SE ORDENA A LA SEÑORA ISABEL NAVARRO DE BECERRA suscribir dentro de los quince días hábiles siguientes contados desde la notificación de esta providencia, un acuerdo de pago con la señora YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO, sobre el monto adeudado hasta la fecha por concepto de cánones de arrendamiento, en él se tenga en cuenta todos los abonos efectuados por la accionante desde abril del presente año... subrayado fuera de texto
5. El juzgado notificó de la decisión a las partes por medio de correo electrónico el 28 de julio de la presente anualidad.

6. No obstante, el accionado a la fecha no ha ni por medio de su representante, ni propio ningún tipo de comunicación con el fin de establecer acuerdo de pago y dar cumplimiento a providencia de su despacho.

PRETENSIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del decreto 2591 del 1991 solicito de manera respetuosa, Señor Juez se sirva:

1. Solicito que se disponga en termino inmediato a la señora **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**, el cumplimiento y el acatamiento de lo ordenado por su despacho en la tutela citada como referencia.
2. Ordenar el arresto a la señora **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**, hasta por 6 meses, y multa de 20 salarios mínimos mensuales vigentes, por el incumplimiento.
3. Compulsar Copias a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue la posible comisión del Delito de Fraude a Resolución Judicial, o la que hubiere lugar por parte de la señora **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**, ello en atención a que, de conformidad con la normatividad vigente, ante el incumplimiento es de carácter obligatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2591 de 1991 artículo 52 y del Decreto 306 de 1992 el artículo 9.

PRUEBAS

Documentales:

Anexo los siguientes documentos:

- Copia del fallo de tutela Radicado 2020-035.
- Copia Acción de tutela, escrito de fecha el día 07 de mayo del 2020 asignado a su despacho por la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFICACIONES

La suscrita **YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO** recibe notificaciones en el lugar de residencia, Carrera 17 No. 57 – 39, apto 302, Edificio Multifamiliar “FACEB II”, del barrio Ricaurte Cel.: 317 240 0305. Y en el correo electrónico yury.sandoval.12@gmail.com

El accionado **ISABEL NAVARRO DE BECERRA**, en la Dirección de su representante la abogada **ZAYRA MUÑOZ CORREA**, carrera 29 No. 45 – 94 oficina 808, centro empresarial seguros Atlas, Bucaramanga, Santander. Teléfono de **ISABEL NAVARRO DE BECERRA** 300 569 4999 y correo personal halconeskate@hotmail.com , en el teléfono de la togada 317 2828240 y su correo electrónico zayraabg@hotmail.com

Respetuosamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yury Surley Sandoval Serrano', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

YURY SURLEY SANDOVAL SERRANO

CC 1.098.743.451 de Bucaramanga

TP: 336.047 CSJ